GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº.097.-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO:

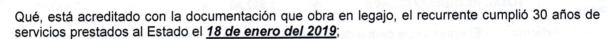
El Informe Nº 194-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 04 de marzo del 2022, Documento Nº 4412953-2022, Expediente Nº 2857155, Informe de Remuneraciones del mes de enero del 2019, Informe de Situación Actual y la Liquidación practicada por el responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios, sobre el pago de la Gratificación por 30 años de servicios a favor de **Víctor Alberto Marcelino ORTIZ ARGOTE,** y;

CATTON ADMINISTRACINA OF CHANASTRACINA O

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Leyes N°s. 22404, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N° 018-79-EF, 028-89-PCM, 005-90-PCM, 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos, para el otorgamiento para el otorgamiento de la Bonificación Personal y la Gratificación de Dos y Tres Sueldos, a favor de los trabajadores de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 077-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 02 de marzo del 2022, se reconoció a favor de **Víctor Alberto Marcelino ORTIZ ARGOTE,** el derecho a percibir Bonificación Personal del 15% a partir del 19 de diciembre del 2003, 20% a partir del 19 de diciembre del 2008, 25% a partir del 19 de enero del 2014, 30% a partir del 19 de enero del 2019; por haber acreditado: 30 años, 00 meses y 12 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de enero del 2019;



Que, según la primera disposición complementaria del Decreto Regional Nº 003-2007-AREQUIPA., emitido el 21 de Mayo del 2007, establece la obligatoriedad del sentido interpretativo del Tribunal Constitucional; donde se dispone que todos los órganos dependientes del Gobierno Regional, Unidades Ejecutoras y demás, incluidos los órganos desconcentrados y descentralizados de la Región Arequipa, sin excepción alguna, bajo responsabilidad, al momento de resolver peticiones administrativas sobre pago de subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto; bonificaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, así como vacaciones truncas dentro del régimen laboral del sector público, el cálculo para dichos pagos mencionados se deberá realizar con la REMUNERACIÓN TOTAL;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de la Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Decreto Ley N° 22404, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2003-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°1CC/DE-DA-URR.HH;

Estando a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y Otorgar, a favor de VICTOR ALBERTO MARCELINO ORTIZ ARGOTE, con el cargo ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II nivel F-1, servidor de la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; un monto ascendente a la suma de: CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 40/100 SOLES (S/ 5,678.40), por concepto de GRATIFICACION POR CUMPLIR 30 AÑOS de servicios efectivos prestados al Estado; monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales mensuales c/u de S/ 1,892.80 soles, que percibía al mes de enero del 2019; según al siguiente detalle:

RECURROR HUMANDS PER CONAL PROPERTY OF THE PRO

V. H. MARQUEZ S.

CUADRO DEMOSTRATIVO:

in ham light with his promise at last the					1.106	
REMUNERACION BASICA	SI	50.00	X	3	=	150.00
REMUNERACION REUNIFICADA		32.00	X	3	=	96.00
BONIFICACION PERSONAL		0.01	х	3	=	0.03
BONIFICACION FAMILIAR		3.00	X	3	=	9.00
TRANS. PARA HOMOLOG.		0.05	x	3	=	0.15
MOVILIDAD Y REFRIGERIO		5.01	X	3	=	15.03
BONIF.ESPECIAL D.S.051-91		25.33	X	3	=	75.99
INCREM.10.23%+3% x AFILIAC. AFF		87.94	X	3	201	263.82
ASIG.EXCEPCIONAL D.S.040-92-EF		80.00	X	3	04768	240.00
BONIF.ESPECIAL D.L.25671-92		60.00	X	3	o Gene	180.00
BONIF.ESPECIAL D.S. 081-93		60.00	X	3	0 12/5	180.00
BONIF.ESPECIAL D.U.080-94		100.00	X	3	=	300.00
D.U.090/9		164.68	X	3	= :	494.04
D.U.073/9		198.70	X	3) (= c	596.10
EY № 25303		433.20	X	3	3 1= 1	1,299.60
ASIG. COM. Y TRANSPORTE D.L.63	2	3.10	X	3	10 = 0	9.30
D.U.011/9		239.78	X	3		719.34
D.U.037-94 (SENTENCIA JUDICIAL)	_	350.00	X	3	ul∓r€.	1,050.00
TOTAL REMUNERACIONES	S/.	1,892.80	x	3	=	5,678.40
						the state of the s

C.P.C. Victor Ortiz Argote
Mat. 6738
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Registrese y Comuniquese.

VOA/ATH/vms.